

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:**BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO

**Dependencia o Municipio:**Tlaltizapán

**Responsable oficial o técnico:**Ramdy Roa Jiménez

**Tipo de AIR:**Exención

**Clasificación:**Seguridad y Justicia,

**Archivo del anteproyecto:** [Bando de Policía.pdf](#)

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):**RAMDY ROA

**Cargo:**Director de Transparencia

**Teléfono:**7772860277

**Correo Electrónico:**mti.dba@gmail.com

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

**Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta:** La regulación propuesta consiste en la adición y modificación de diversos artículos del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, con el propósito de actualizar el marco normativo municipal conforme a las disposiciones constitucionales federales y estatales En términos generales, el Bando establece las bases jurídicas para la organización, funcionamiento y atribuciones del Ayuntamiento, así como los derechos y obligaciones de las y los habitantes del municipio. Se trata de un ordenamiento de interés público y observancia general dentro del territorio municipal Objetivos generales 1.-Fortalecer el marco jurídico municipal, garantizando que la actuación de las autoridades esté debidamente fundamentada y motivada. 2.-Garantizar los derechos humanos, incorporando expresamente la perspectiva de derechos humanos y la obligación de todas las autoridades municipales de promover, respetar, proteger y garantizar dichos derechos. 3.-Incorporar la perspectiva de género y la igualdad sustantiva, estableciendo disposiciones orientadas a erradicar la discriminación y promover la equidad entre mujeres y hombres 4.-Regular la organización administrativa municipal, precisando competencias, facultades y estructura de las dependencias de la administración pública municipal. 5.-Promover la participación ciudadana, mediante la creación y fortalecimiento de Consejos Municipales de Participación Social como órganos auxiliares del Ayuntamiento 6.-Impulsar el desarrollo integral del municipio, en materias como desarrollo urbano, desarrollo económico, protección ambiental, salud pública y planeación municipal Beneficios Mayor certeza jurídica para la ciudadanía y para las autoridades municipales. Protección reforzada de los derechos humanos y la igualdad de género. Mejora en la organización y eficiencia administrativa. Fortalecimiento de la participación ciudadana y la transparencia. Regulación más clara de las actividades económicas, sociales y administrativas dentro del municipio. Impulso al desarrollo ordenado y sustentable del territorio municipal.

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**Justificación de la regulación propuesta:** 1.-No crea nuevas cargas económicas ni fiscales El Bando reformado no establece nuevos impuestos, derechos, contribuciones, aprovechamientos ni incrementos en los ya existentes. Tampoco impone cuotas adicionales, licencias nuevas o pagos extraordinarios a los habitantes o comerciantes del municipio. Por tanto, no existe impacto económico directo en el patrimonio de los particulares. 2.-No impone nuevas obligaciones sustanciales Las disposiciones incorporadas —como la perspectiva de género, derechos humanos, igualdad sustantiva y no discriminación— son principios ya previstos en la Constitución Federal y en tratados internacionales. La regulación únicamente armoniza el marco municipal con normas superiores ya vigentes, sin crear deberes adicionales distintos a los que ya existen en el orden jurídico nacional. 3.-Se dirige principalmente a la organización interna del Ayuntamiento Una parte importante de las modificaciones regula: Estructura administrativa. Facultades de dependencias. Organización del Cabildo. Coordinación interinstitucional. Planeación municipal. 4.- Fortalece derechos, no cargas La regulación: Garantiza igualdad y no discriminación. Refuerza el derecho de petición. Promueve participación ciudadana. Mejora

mecanismos de transparencia y respuesta administrativa. Estas medidas benefician a la ciudadanía y no les exigen inversiones, trámites adicionales ni adecuaciones técnicas o administrativas. 5.- No exige adecuaciones materiales o técnicas a particulares La normativa no obliga a los ciudadanos a: Modificar infraestructura privada. Implementar sistemas tecnológicos. Obtener certificaciones adicionales. Contratar asesorías o servicios especializados. Por lo tanto, no existe costo de implementación o adaptación normativa para personas físicas o morales.

## *DOCUMENTO INFORMATIVO*